



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES



Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité; Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5; la Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como Secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Elegir la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la mejor oferta en la Licitación Restringida No. LR-CPJ-09-2018, celebrada el día dieciocho (18) del mes de septiembre del año 2018, para la contratación de un empresa para el análisis, diseño y desarrollo de proyecto piloto del sistema único de gestión de expedientes del Poder Judicial.

Los productos requeridos según numeral 3.5 del pliego de condiciones fueron los siguientes:

Producto 1. Informe de Análisis Situacional

- a. Inventario de las necesidades actuales
- b. Inventario de los procesos críticos para la gestión de expedientes
- c. Oportunidades de mejora

Producto 2. Diseño conceptual del sistema de manejo de expedientes

- a) Diseño conceptual de las etapas y los procesos de gestión de expedientes
- b) Diseño del modelo funcional de los módulos del sistema
- c) Diseño del modelo funcional para la operación de la plataforma tecnológica requerida

gcs

y

ed

**Producto 3. Desarrollo del sistema de gestión documental de expedientes para el TSA**

- a) Identificación de los elementos críticos para el alcance del piloto
- b) Reglas del negocio (Casos de uso)
- c) Estructuras (Modelo conceptual, Modelo entidad – relación BD, Diccionario de datos)
- d) Interfaz (Prototipo de páginas, Prototipo de plantillas, Prototipo de reportes)
- e) Diseño de Interfaces (Sistemas propietarios u otras soluciones integradas de gestión documental)
- f) Desarrollo de funcionalidades
- g) Pruebas funcionales y de aceptación
- h) Manual de usuarios

Producto 4. Transferencia de tecnología para la implementación del sistema

- a) Capacitación usuarios funcionales
- b) Capacitación usuarios técnicos
- c) Certificación del curso o entrenamiento

Producto 5. Piloto

- a) Acompañamiento en la Prueba Piloto
- b) Informe Cierre

Producto 6. Manual técnico y Programas fuentes.

- a) Todo el código fuente de este desarrollo debe ser entregado, incluyendo manuales técnicos.
- b) Todo el código fuente de este desarrollo pasa ser propiedad intelectual del Poder Judicial, aplicando sobre este todo el derecho establecido por la ley sobre el patrimonio institucional. En caso de ser una solución empaquetada (software prediseñado el cual se ajusta y modifica), este derecho recae sobre la versión adecuada para el Poder Judicial.

HECHOS: En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente la Notario actuante Licda. Brenda D'Alessandro Lefeld, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial número cero Dieciséis dos mil dieciocho (016-2018) de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), que se anexa a la presente Acta.



En lo concerniente al **ÚNICO PUNTO** la presente licitación fue publicada en el Portal Institucional y en las redes sociales Twitter y Facebook y al acto de apertura de sobres se presentaron dos (2) empresas: 1) ACADEMITEK, SRL y 2) NETWORK CAPITAL (NETCA), SRL (NETCA).

Las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Empresa	RNC	Fecha de Oferta	Total General Oferta Económica	Renglones no cotizados
ACADEMITEK, SRL (OPCION A)	131-15157-4	18/9/2018	RD\$3,846,800.0 0	N/A
NETWORK CAPITAL, SRL NETCA, SRL (NETCA) (OPCION B)	130-42849-2	18/9/2018	RD\$4,863,606.0 0	N/A

El Comité de Compras y Licitaciones procedió a analizar la evaluación técnica de la Dirección de Tecnologías de la Información del Consejo del Poder Judicial que establece en su contenido que ninguna de las propuestas presentadas cumplen con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 25 numeral 3, literal *a* y el numeral 5.6 del pliego de condiciones que establecen: "El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones", así como el numeral 5.10 del pliego de condiciones que establece, que: "El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en el siguiente caso: Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada", mediante esta Acta **DECIDE**:

ÚNICA RESOLUCIÓN:

DECLARAR: Desierta la Licitación Restringida No. LR-CPJ-09-2018, dieciocho (18) del mes de septiembre del año 2018, para la contratación de un empresa para el análisis, diseño y desarrollo de proyecto piloto del sistema único de gestión de expedientes del Poder Judicial, debido a que las dos (2) empresas presentadas en este proceso, no alcanzaron el puntaje mínimo de 80 puntos para calificar de acuerdo al informe de evaluación técnica realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial, requerimiento exigido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones.



La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



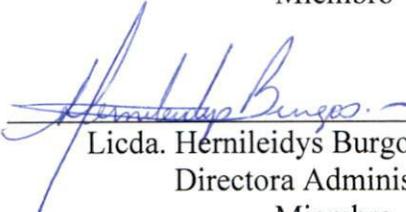
Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira
Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente



Licda. Mariloy Díaz Rodríguez
Directora General de Administración y Carrera Judicial
Miembro



Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero
Directora General Técnica
Miembro



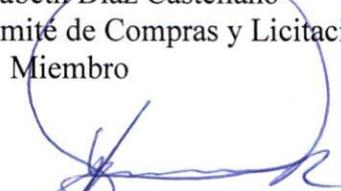
Licda. Hernileidys Burgos De La Rosa
Directora Administrativa
Miembro



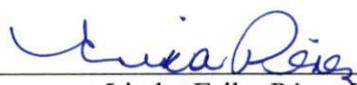
Licda. Elizabeth Díaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro



Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)



Lic. Arsenio Reyes
Contralor General
Miembro
(con voz sin voto)



Licda. Erika Pérez Pérez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)

